

Suma anterior - - -	400.731' ..
Por sal sin recargo de 500 por 500 - - -	24.634' ..
Por la tarifa especial de arbitrios - - -	50.000' ..
<u>Total - - -</u>	<u>475.365' ..</u>

§.

Si se aceptara este medio, entendiendose además la Comisión, no obstante lo expuesto, que en el pliego de condiciones que para el arriendo se forme, lo cual es ya de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, sin embargo de que con arreglo al artículo 38 del Reglamento se ha de subordinar aquel a lo dispuesto en los artículos del 15 al 34 del mismo, es donde podrá conseguirse todo aquello que sin pugnar con la Ley tienda a favorecer de algún modo a los habitantes de las tres Villas y principalmente a los de la del extrarradio, como por ejemplo, ver si es fácil hacer algo para restablecer el Mercado de la recova, sobre lo cual tiene proyecto un digno e ilustrado Concejal de esta Comisión; que establezca que la recaudación de los encaberramientos y conciertos en el plazo voluntario, se realice en las mismas diputaciones rurales; que la fiscalización administrativa por medio de felatos, cuando haya de establecerse a petición de los vecinos, lo sea con la aquiescencia o conformidad de las dos terceras partes de los mismos; que para la designación de los caminos hábiles para transitar con especies de consumos habrán de conciliarse todos los intereses en evitación de perjuicios; que en las medidas que se adopten para los fabricantes y molineros del extrarradio se procure sean iguales para todos los de una misma clase y lo menos onerosas posibles, y que queden exentas del pago de derechos de consumos las frutas, hortalizas y verduras.